



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 265/95
a 13 de septiembre de 1995

CONSIDERANDO:

Que, son de competencia del Gobierno Municipal, todos los actos administrativos, jurídicos, técnicos, culturales y sociales que generan una relación en la cual la municipalidad sea sujeto, objeto o agente.

Que, el Concejo Municipal como Organismo Legislativo y Deliberante del Gobierno Municipal, dentro de sus atribuciones y responsabilidades está la de dictar sus reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, habiéndose aprobado la contratación de un Consultor, para la elaboración de la estructura de costos del Pan Popular de Batalla, aceptándose la propuesta presentada por el Lic. Manfredo Cuéllar Justiniano del grupo de Consultores Asociados Ltda., por la suma de Bs. 6.500.- (SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por ser la más favorable a los intereses del municipio.

Que, en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto de 1995, se aprobó que mediante la partida presupuestaria No. 252 del Presupuesto del Concejo Municipal, se proceda a la elaboración de la estructura de costos del pan popular de batalla.

POR TANTO:

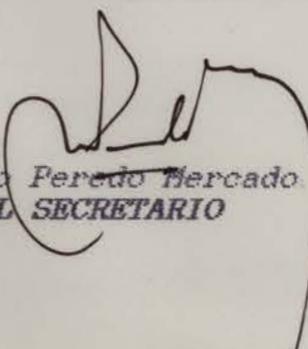
El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

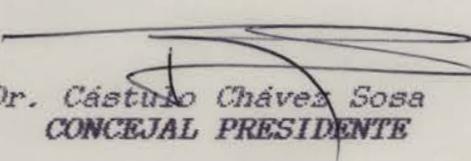
RESOLUCION

Artículo 1o.- Se dispone el desembolso de Bs. 6.500.- (SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), en favor del Lic. Manfredo Cuéllar Justiniano del grupo Consultores Asociados Ltda., por concepto de la elaboración de Estructura de Costos del Pan Popular de Batalla.

Artículo 2o.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE